

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica
III.A.517

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por Electra de Logroño, S.A., para la instalación de línea

eléctrica a 13,2/20 KV., Centro de Transformación y red de baja tensión para la electrificación de Castroviejo, cuya declaración en concreto, de utilidad pública le fue concedida por esta Consejería de Industria y Comercio con fecha 15 de octubre de 1986, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO

Nombre	Domicilio	Nº de finca	Término municipal	Paraje	AFECCION			Líderos en sentido línea: anterior y posterior
					Apoyos	Superficie Ap. m ²	Longitud vuelo metros	
Victoriano Martínez Santamaría	MIRANDA DE EBRO (Burgos) c/República Argentina, 96	3	Santa Coloma	La Conejera	-	-	28 m.	Román Santamaría e Irene Santamaría Aguirre
Irène Santamaría Aguado	LOGROÑO Ctra.Villamediana, 21-49 Izda.	4	" "	"	-	-	12 m.	Victoriano Martínez y Victoriano Martínez
Félix Santamaría	SANTA COLOMA	33	" "	Robledo	-	-	36 m.	Antonio Marín y Melquiades Marín
Salvador Cisneros	SANTA COLOMA	32	" "	"	-	-	26 m.	Melquiades Marín y Félix Nájera
Pablo Izquierdo Santamaría	LOGROÑO, c/Huesca, nº 66-5ª C	35	" "	"	-	-	30 m.	Juvencio Izquierdo y Pedro García Santamaría
Pedro Santamaría Bartolomé	SANTA COLOMA	39	" "	"	-	-	10 m.	Pedro Martínez y José María Merino
Pedro José Tricio Santamaría	SANTA COLOMA	41	" "	"	1	0,36	34 m.	José María Merino y Ricardo Marín
Ricardo Marín Santamaría	SANTA COLOMA c/Felipe Abad	42	" "	"	-	-	16 m.	Feliciano Tricio, Juan Merinero
Salvador Cisneros	SANTA COLOMA	44	" "	"	-	-	68 m.	Juan Merinero y Gerardo Gil

*) En esta parcela existe una línea que se desmontará cuando se haga la proyecta, siendo su longitud también de 28 m.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del

Reglamento aprobado por Decreto 2617/1966, en escrito triplicado ante esta Dirección Regional, sita en Gran Vía, nº 41.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Regional que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 30 de octubre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de anulación de Acta de Liquidación

III.B.924

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Salvador Ruiz Martínez, con último domicilio conocido en la calle Menéndez Pelayo, nº 1, de Logroño, se hace público que por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Resolución anulando el Acta de Liquidación 509/86 expediente 178/86.

Logroño, 20 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.925

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Gabinete Médico Valenciano, S.A. con último domicilio conocido en Gran Vía, nº 34 entresuelo, de Logroño; se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-9-86 en el expediente SS-236/85.— Acta nº 442/85, imponiendo la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000) por la infracción de los arts. 64 y 65 del Decreto 2065/74 (B.O.E. de 20-7) en relación con el art. 17 de la Orden Ministerial de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12) y con el art. 2 de la Orden Ministerial de 7-7-67, advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente

anuncio, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 20 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.926

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la empresa Rugomar, S.A., con último domicilio conocido en Carretera de Oyón, s/n, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 5-9-86 en el expediente SS-245/85 Acta nº 504/85, imponiendo la sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000) por la infracción de los arts. 64 y 65 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Logroño, 20 de octubre de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.927

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Tallas Unidas, S.A. dedicada a la actividad de la talla de madera, con último domicilio conocido en el Polígono Arenales, s/n, de la localidad de Nájera, se hace público que esta Dirección Provincial de